

Artículo 2.º del decreto de 24 de Marzo de 1855 que federizó todo el territorio de la provincia de Entre-Ríos en conformidad a la sanción de la Legislatura de 22 de Marzo del mismo año y al artículo 3.º de la ley de 13 de Diciembre de 1853.

3.º Demóstrase para Capital provisoria de la Confederación la ciudad del Paraná con el título de *compromiso entre el Rio Paraná, los Años y Paraná y San Nicolás* y al Estado libre para el Paraná que a una carta arbitral a una legua de la plaza 1.º de Mayo, único territorio que permanecerá federizado.

Artículo 4.º La Provincia de Entre Ríos aceptará la prescripción del artículo precedente.

5.º Queda autorizado el Gobierno Nacional para hacer los gastos que demanda la organización definitiva y completa de los poderes provinciales.

6.º Comunicaciones.
Resolución Vicaria—Dnari Aroz—Ricardo Lopez—Eusebio Ocampo—Juan M. Gutierrez—Manuel de Pugh.
Puesto a discusión en general este proyecto se suscitó un breve debate entre el Sr. Alvarez que hizo algunas observaciones tendientes a demostrar que el Congreso no tenía facultad para sancionar esta ley sin que antes la Legislatura de Entre Ríos a nombre de la Provincia aceptase la desmembración del territorio que se quería federizar y los Sres. Ocampo, Pardo y Navarro que sostuvieron la opinión contraria fundándose principalmente en que el Congreso Nacional por la Ley de Capitalización tenía las atribuciones de la Legislatura Provincial.

Dado el punto por suficientemente discutido, se somió a votación el proyecto en general y resultó la ley malvada por mayoría.

El Sr. Barredo pidió que constase su voto en oposición al proyecto.

Se puso a discusión en particular el artículo 1.º y después de algunas observaciones aducidas por el Sr. Barredo en oposición a él, a lo que contestó el Sr. Zavira sosteniendo la opinión contraria, se somió a votación el artículo y fué aprobado por mayoría.

Puesto sucesivamente a discusión y votación el artículo 2.º resultó igual aprobación.

Puesto en discusión el artículo 3.º Se suscitó un debate entre el Sr. Alvarez que hizo algunas observaciones en el sentido de las que había expuesto en la discusión en general, a lo que contestaron los Sres. Aroz y Pardo sosteniendo la opinión contraria.

Dado el punto por suficientemente discutido, se somió a votación el artículo 3.º y resultó aprobado por mayoría.

El artículo 4.º resultó igual aprobación después de algunas observaciones hechas por el Sr. Zavira tendientes a demostrar la inutilidad de este artículo, a lo que contestó el Sr. Aroz observando que el artículo 1.º hacía referencia a este, y no podía suprimirse sin reconsiderar antes el artículo 1.º.

Puesto sucesivamente a discusión y votación el artículo 5.º fué igualmente aprobado.

Siendo el 6.º de forma se dió por aprobado. No habiendo otro asunto de que pudiera ocuparse la H. Cámara, se levantó la sesión, siendo las 9 y media de la noche.

*Jonás Larzágui,
Pro-Secretario.*

EL NACIONAL.

Domingo 30 de Enero de 1859.

Algunas palabras con motivo de un artículo de "La Confederación del Rosario" cuyo epígrafe es "Definamos la situación".

La situación futura de la República Argentina presenta en el momento en que escribimos, dos fases,—diametralmente opuestas. Una de guerra, otra de paz.

Ahor,—la cuestión guerra y trascendental,—que esas dos fases de nuestra actualidad presentan es:

¿Que conviene mas para consolidar al presente y asegurar el porvenir?

Si no tuviesen un enemigo que nos acecha, que nos socada, que nos intriga y trabaja con incansable tenacidad,—fácilmente podría fallarse a priori que todos los contatos de la política deberían consignarse a mantener inmutable la paz.

Pero la situación no es esa.—Tenemos un enemigo al frente,—tenemos al Gobierno de Buenos Aires,—que encerrándose en el aislamiento, se ha negado cuantas veces ha sido requerido en nombre de la conveniencia general a zanjar la cuestión nacional.

De ahí pues, la opinión,—de que debemos ir a la paz futura derivando por la razón a la fuerza el problema de la integridad argentina,—territorial y política,—antes de que el Presidente de la Confederación concluya su período legal.

Escusado es decir que humana y socialmente hablando, somos opuestos a la guerra,—lo hemos declarado en muchas veces, como base fundamental de nuestro credo, como base fundamental de nuestra política, como base fundamental de nuestra moral.

Pero en política es preciso pensar de otra manera: partiendo del principio que hay porciones en la existencia de la humanidad,—en que el mal es una fatalidad,—que conduce necesariamente a la conquista de grandes verdades,—de mayor amplitud, de reposo de libertad y bienestar social.

El pararse por la eternidad hoy de la mayoría nacional. Así se explica la impudencia de la opinión,—que ya empieza a precipitarse en las elecciones.

¿Es un mal lo que ya he dicho,—que queremos demostrarlo a oscuras? No, queremos demostrarlo con claridad que a oscuras no se puede hacer mucho el levísimo tiempo, de que nos habla el Gobierno Nacional, para tratar a la gran cuestión de que se ocupa, y que es la paz futura, en las vistas, que han de ser la base de la última período legal del Presidente Urquiza.

Y decimos grandes cuestiones; porque evidentemente lo son de mucha magnitud y trascendencia.

Basta enunciar estas cuestiones, para comprender que para nosotros, como la situación del Gobierno Nacional es embarazosa.

Pero tanto mayor será la gloria que recoja si vence con talento, habilidad e incuestionable buen suceso las dificultades con que lucha en su anhelo de asegurar la futura suerte del país, como la responsabilidad nacional.

Tenemos cuestiones de política que afectan la paz internacional, el porvenir de estos países,—las cuales ocupan actualmente la solicitud del Gobierno, el cuidado personal del mismo Presidente de la Confederación, con el noble y humanitario objeto de evitar una guerra inminente entre dos repúblicas,—la una hermana, ambas amigos, ligadas a nosotros por vínculos estrechos de comercio y navegación.

Tenemos tambien una cuestión interior, producida por los brutales acontecimientos de San Juan,—que han venido a turbar el reposo material de una provincia, alterando la tranquilidad del ánimo y del orden nacional.

Pero como esos acontecimientos han debido llamar naturalmente toda la atención del Gobierno; como las supremas medidas a las que tendió que ocurrir no se adoptan y se emplean, sin causar más o menos algún cambio en la opinión,—es necesario reconstruir, disipando desconfianzas y temores bien o mal fundados.

¿No aquí tambien la necesidad,—de proceder con cierta calma.

Hay, por último,—una cuestión geográfica,—nacional,—cuestión de integridad que aun en medio de una situación tan difícil, si bien exenta de peligro,—reclama con mas exigencia que ninguna una pronta solución.

La situación de Buenos Aires se ha encandado mas grave, la anarquía se desenvuelve con rapidez, el mal estar se siente en todas las clases de la sociedad. Muy pronto será evidente que su gobierno, no tiene ni opinión, ni fuerza suficiente para protegerla; algo más,—muy pronto será evidente, que esa sagrada obligación será devuelta por el voto universal de aquella provincia al Gobierno Nacional.

Porque, pues que la Confederación tiene un deber moral mas,—de señalar cuánto antes un orden de cosas que entorpezca el desarrollo lento; pero progresivo de esta asociación.

Repitámoslo, entonces, lo que hemos proferido en nuestros números anteriores: Que en ninguna situación que necesitamos mas calma, unión, confianza en los Poderes Nacionales, como en la presente de solemne expectativa y palpitante excitación.

Que es una necesidad suprema para todos los Argentinos;

Agruparnos sin susceptibilidades, ni temor, en torno del General Urquiza, Libertador de estos pueblos antes de constituirse, Presidente de la Confederación, sincera y espontáneamente la mayoría nacional;

Librarnos a sus inspiraciones siempre felices y trascendentales.

Insistiremos otra vez en que él, debe contar con la voluntad, con el amor, con la cooperación de todos los argentinos,—que aspiramos a fundar una nación rica, libre, feliz, y respetada por todos los pueblos.

Que en ninguna situación que necesitamos mas calma, unión, confianza en los Poderes Nacionales, como en la presente de solemne expectativa y palpitante excitación.

Que es una necesidad suprema para todos los Argentinos;

Agruparnos sin susceptibilidades, ni temor, en torno del General Urquiza, Libertador de estos pueblos antes de constituirse, Presidente de la Confederación, sincera y espontáneamente la mayoría nacional;

Librarnos a sus inspiraciones siempre felices y trascendentales.

Insistiremos otra vez en que él, debe contar con la voluntad, con el amor, con la cooperación de todos los argentinos,—que aspiramos a fundar una nación rica, libre, feliz, y respetada por todos los pueblos.

Que en ninguna situación que necesitamos mas calma, unión, confianza en los Poderes Nacionales, como en la presente de solemne expectativa y palpitante excitación.

Que es una necesidad suprema para todos los Argentinos;

Agruparnos sin susceptibilidades, ni temor, en torno del General Urquiza, Libertador de estos pueblos antes de constituirse, Presidente de la Confederación, sincera y espontáneamente la mayoría nacional;

Librarnos a sus inspiraciones siempre felices y trascendentales.

Insistiremos otra vez en que él, debe contar con la voluntad, con el amor, con la cooperación de todos los argentinos,—que aspiramos a fundar una nación rica, libre, feliz, y respetada por todos los pueblos.

Que en ninguna situación que necesitamos mas calma, unión, confianza en los Poderes Nacionales, como en la presente de solemne expectativa y palpitante excitación.

Que es una necesidad suprema para todos los Argentinos;

Agruparnos sin susceptibilidades, ni temor, en torno del General Urquiza, Libertador de estos pueblos antes de constituirse, Presidente de la Confederación, sincera y espontáneamente la mayoría nacional;

Librarnos a sus inspiraciones siempre felices y trascendentales.

Insistiremos otra vez en que él, debe contar con la voluntad, con el amor, con la cooperación de todos los argentinos,—que aspiramos a fundar una nación rica, libre, feliz, y respetada por todos los pueblos.

Y tal situación es un deber del mas puro patriotismo evitar,—sojina de ser aplastados todos por el edificio Nacional.

Traducimos del *Journal de Comercio* el artículo siguiente, cuyo mejor efecto creemos hacer colocándolo en nuestro número en nuestras columnas editoriales. Forma parte de una serie de escritos que ha consagrado (las primeras secciones *Hispano-Americanas*,—escritos muy notables todos, por la exactitud de sus apreciaciones.

La Confederación Argentina EN 1858 Continúan.

El Brasil por su parte ha cultivado con esmero las relaciones de la Confederación, y el empréstito de 27 de Noviembre de 1857 es una prueba mas de las nunca desmentidas disposiciones del gobierno imperial en favor del de la Confederación.

A despecho de los notorios repetidos estorbos del gobierno de Buenos Aires para perturbar el orden interior y encender la guerra civil en el seno de la Confederación el único resultado obtenido por los demagogos fué el asesinato vil y bárbaro del general D. Nazario Benavidez, en la cárcel de la ciudad de San Juan.

El gobierno de esa provincia fué cómplice, por debilidad, del pequeño número de demagogos que, azuzados por Buenos Aires, y entre los aplausos de la prensa oficial de ese gobierno se manchó con tan horrible crimen.

En la última fecha, los criminales, encerrados en la ciudad de San Juan, estaban cercados por las fuerzas de la misma provincia, y marchaban sobre ellos las del gobierno federal. La resistencia les era imposible, y hoy pueden considerarse terminado su combate aquel saqueo escandaloso, y restablecido el imperio de la ley.

El poder militar de la Confederación se manifestó en 1858 por los hechos notables por la brevedad con que se remedió el Uruguay y el ejército de los rios se cooperó con las fuerzas legales de Montevideo para derribar la rebelión que espuró en Quinteros, y por la presencia de 16,245 soldados a que pasó revista el general Urquiza en 25 de mayo en el territorio federalizado.

Lamentando el sistema económico que inspirado por la situación de Buenos Aires se estableció en la Confederación con el nombre de *decretos de necesidad urgente*, es reconocer que con la aplicación estricta que debía tener a la provincia disidente, podría concebir, como la práctica lo ha demostrado, para abatir, y con el tiempo para extinguir el monopolio que ejercía Buenos Aires, en perjuicio de la libertad, de la civilización, y de la riqueza de las otras provincias argentinas.

La condición económica política de las provincias confederadas ha mejorado. El Rosario de Santa Fe es hoy un centro comercial relativamente importante, y que inaugura la época de la emancipación de las provincias de los monopolios de localidad. El ejemplo del Rosario traerá la habilitación de otros puertos para el comercio exterior y para la civilización.

El año 1858 es después de la Confederación Argentina el año de un estado de progreso adelante, dirigida por un gobierno regular en su forma y sano en las intenciones que sus actos revelan; pero, como dijimos, la cuestión nacional paraliza los beneficios del presente, que compromete y empuja el futuro....

Y como si eso no bastase, ahí se levanta sobre el horizonte una tempestad, que por sí sola podría traer la tempestad. El general Urquiza entra en el último año de su presidencia, y no puede ser reelecto.

La constitución argentina pretendiendo ser una democrática que es de los Estados Unidos y Chile, prohibe, como la del Estado Oriental, la reelección presidencial; limita así el ejercicio del propio principio democrático, introduce el germen del envilecimiento, intrínsecamente griego, que quería destruir por el desierzo del ciudadano eminente la natural inclinación de los grandes talentos y de los grandes servicios.

Esa prohibición, es voto puesto a la voluntad a la confianza del pueblo, aunque teóricamente justificado (lo que tampoco por probado) no dejaría de ser funestísimo como lo ha sido a las Repúblicas de la raza española. En todas ellas la Independencia como la conquista primero, y después las cuestiones de organización, tuvieron por instrumento la *espada del soldado*.

Los comités en esos pueblos fueron los campos de batalla; en ellos se reveló la extensión de la voluntad popular. De ahí vino vigorosamente el caudillaje militar, el predominio de ciertas personalidades creadas por la guerra y por ella educadas.

No habiéndose aun creado el hábito de la ley, el poder legal era débil, y hasta impotente como la influencia personal predominante. Los a priori; sin tener cuenta, como debía tenerlo un hombre de estado, los hechos y las fuerzas existentes, trabajaron a ciegas en esas miserables Repúblicas la lucha eterna contra el principio abstracto, que el pueblo aun no conoce ni aprecia, y el populatismo que arrastra las masas, que ha feñido, que las domina.

El resultado fué siempre el que debía ser. La espada del caudillo rasgó la ley; el combate entre la abstracción y el hecho se perpetuó heredado a los jefes que cayeron, y renovó y rejuveneció el caudillaje.

El resultado presente en la situación de estas provincias consistía en la situación de guerra de la paz, porque la paz detenia la producción de los caudillos; en la colocación de la ley al lado del poder personal,—real, de la guerra que es poder se encuentran suyo,

se sintiese elevado, empujando por el requisito y por el ejercicio del ley. Así ocurría naturalmente el respeto y el hábito de la ley; el orden legal se haría una costumbre; se fortalecería insensiblemente por inevitablemente y vendría a subsistir al caudillaje.

La presidencia del Sr. General Urquiza heredará el poder personal con el poder legal, y los confundirá. Este hecho fué dicho a la Confederación cinco años de paz y de orden legal. Un costumbre legal comienza viablemente a establecerse y *principia*, decimos oportuno que el tiempo no ha dado por el momento a este hecho que volveremos a llamar feliz a ser destruido por la ley. La ley se separa del poder personal, que inicia segura y pacífica su realización. Los verdaderos amigos de la libertad, que quieren la libertad práctica duradera, la libertad que se arraiga en la vida del pueblo, no pueden por sin aprehensiones la separación que de nuevo va a parecer en la Confederación Argentina. Tienen en que esa separación sea prematura, que la raíz de la ley no haya crecido, no se haya entendido suficientemente.

La separación les parece un peligro. Se engañarán y no se engañarán, no existe modo alguno legal de conjurar el peligro.

Estas cuestiones son estas de la competencia exclusiva del patriotismo, y del buen sentido argentino. De ellos depende la paz y la consolidación del orden legal en la Confederación.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

El cielo ilumine a los pueblos y legisladores argentinos para la mas feliz solución de la próxima cuestión presidencial.

Entre tanto el General Urquiza procede como jefe sometido a la ley, y dando un grande ejemplo, que viene a compensar dignamente la gloria del gobierno de don Juan Manuel de Rosas, que venció en Monte-Caseros a mas que un tirano, a mas que una tiranía.

Ello debidamente este punto y retenerlo si el proyecto de abandonar las demas islas se llevase a cabo. Esta idea encuentra sin embargo serios obstáculos. Inglaterra ha obtenido el protectorado de las siete islas en virtud de un tratado cuyo tenor no puede modificarse sin el concurso de las partes contratantes. Es verdad que el tratado no ha sido modificado de hecho mas de una vez, pero apesar de ello difícilmente consentirían las altas partes signatarias en tal arreglo. Inglaterra puede ceder las siete islas a conservar el protectorado que se han concedido los tratados, pero no podrá sin un consentimiento de las partes contratantes de reusar a Corfú la emancipación e independencia que acordase a sus hermanos.

En este punto, sea dicho en honor del buen sentido del pueblo inglés, convergen aquí todas las opiniones. Algunos dicen que los habitantes de Corfú muestran mas afectos a los ingleses que los demas, y otros que sus protestas contra el dominio Británico son tan altas como las de los demas griegos isleños. Tal distinción acabará por consiguiente de expasarlos y los lanzará quizás a la rebelión. La Gran Bretaña puede someterlos al yugo con la mayor facilidad, pero Inglaterra ha emancipado sus negros y no se engañará, que un tratado de algún tipo no le dará un momento de paz por sus órganos en la imprenta y sus mas distinguidos hombres públicos, que desean aliados y amigos, pero no esclavos. El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas. En esto las opiniones están divididas. Los partidarios de la paz, a todo precio, dicen que siendo hoy Grecia una potencia considerable independiente de esta confederación no gozaba cuando se formó el tratado de 1815, y en el caso de que las islas después de consultadas a ejemplo de los principados danubianos prefieran incorporarse a ella a constituirse en república, la Gran Bretaña debe renunciar al protectorado.

El punto en litigio es pues si se han de abandonar o retener las siete islas Jónicas.

